

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

Ciénaga, Siete (7) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Ref. R.C.E. Antonio Manuel Jiménez Acosta vs Prodeca S.A. y/o
Rad. 2018.00104.00

Tal como fue dispuesto mediante auto del pasado 8 de septiembre, se programó el próximo jueves 8 de octubre para llevar a cabo la audiencia inicial en el negocio descrito en la referencia. Sin embargo, no será posible llevarla a cabo en la fecha indicada comoquiera que en la residencia de la titular de este despacho se están presentando fallas de conectividad y tampoco es posible llevar ese cometido en la sede judicial, debido a que no se posee computador con cámara de video y la red no permite la conexión inalámbrica del móvil del que se dispone, lo que impide cumplir con la diligencia aludida.

Ante esa circunstancia se hace necesario reprogramar la indicada audiencia, fijándose para el efecto el próximo jueves 15 de octubre, a las 9:00 A.M.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRÁMESE la diligencia señalada. Para el efecto, fíjese el próximo jueves 15 de octubre, a las 9:00 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. al interior de este proceso.

SEGUNDA: Notifíquese por estado esta decisión a las partes y remítasele a los intervinientes a las direcciones electrónicas el nuevo link de acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 045
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54